

mediante la fórmula $\text{Puntuación} = 30 \cdot A/B$, donde A es la oferta más económica y B la de cada empresa.

-Criterio 2.º): Menor plazo de ejecución de las obra según planning que al efecto se acompañara. Hasta 60 puntos, aplicando 60 puntos a la oferta con menor plazo y el resto mediante la fórmula $\text{Puntuación} = 60 \cdot A/B$, donde A es la oferta con menor plazo y B la de cada empresa. Solo se tendrán en cuenta los meses completos.

-Criterio 3.º): Mejoras de la oferta que sin menoscabo del precio de adjudicación de la oferta, tengan un contenido susceptible de ser evaluado económicamente. Hasta 10 puntos.

11. Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 19 de septiembre de 2003.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Murcia

10514 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la reordenación de la edificabilidad en la parcela C-1 del Plan Parcial La Ñora R-1 (ámbito TA-203 del Plan General).

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2003, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle para la reordenación de la edificabilidad en la parcela C-1 del Plan Parcial La Ñora R-1 (ámbito TA-203 del Plan General).

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 2 de septiembre de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

10527 Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación del edificio situado en calle Castillejo, 2 de Murcia. (Gestión-Expropiación 1.585GE03).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2003, ha acordado iniciar las actuaciones tendentes a la expropiación de los derechos de ocupación, uso o disfrute que puedan corresponder a los ocupantes del edificio de propiedad pública ubicado sobre suelo público municipal en la calle Castillejo, 2 de Murcia.

La presente expropiación afecta a los siguientes titulares:

- Bajo A - D. Francisco Avilés Lafuente.
- Bajo B - D. Francisco Matas Letrado.
- 1.º A - D. Esteban Gómez Lara.
- 1.º B - D. Pascual Torralba Rubira.
- 2.º A - D. José Navarro Moreno.
- 2.º B - D.ª Guillerma Valera López.
- 3.ª A - D. Bartolomé Montiel Martínez.
- 3.º B - D.ª Ana López Fernández.
- 4.º A - D. Mariano Alcalde Luis.
- 4.º B - D.ª Juana Fernández Utreras.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente de la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística (de 12 a 14 horas), y formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de su parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 10 de septiembre de 2003.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.